



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

<http://stemstes.esy.es/wordpress/>

A la afiliación y simpatizantes de STEM:

SOBRE LA HUELGA POR PALESTINA CONVOCADA PARA MAÑANA, 27 DE SEPTIEMBRE

Entendemos y compartimos los motivos de esta convocatoria. Nos hemos manifestado en múltiples ocasiones por la ruptura total de relaciones diplomáticas y comerciales con un Estado que funciona en la práctica como un ente colonial que no sólo niega a la población palestina los derechos más básicos: desde antes de la fundación del Estado de Israel, sectores de ideología sionista han ejercido una política de terror encaminada a la eliminación de la población palestina, bien por medio de políticas de usurpación y apartheid, bien directamente a través de operaciones de exterminio como la que están aplicando actualmente en Gaza, y cada vez con más intensidad en Cisjordania.

La impunidad con la que actúa el ente sionista le está permitiendo escalar hacia una extensión del conflicto a nivel regional, y esto es así porque muchos países, entre ellos España, no se atreven a contradecir la política de apoyo incondicional de Estados Unidos a las prácticas genocidas del ente sionista, y actuar como verdaderos Estados soberanos rompiendo relaciones diplomáticas y comerciales con Israel.

La convocatoria de la jornada de huelga estatal de mañana, día 27 de septiembre, no ha sido resultado de un consenso previo no ya con los sindicatos llamados mayoritarios, sino en los foros de coordinación del sindicalismo alternativo, en los que participa la Confederación Intersindical, a la que pertenece STEM. Por otro lado, no ha sido posible un debate sosegado dentro de nuestra organización que abriese la posibilidad a adherirnos como convocantes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, más teniendo en cuenta que en las últimas semanas hemos tenido que volcarnos en la preparación de los paros convocados para el día de ayer, 25 de septiembre.

Entendemos no obstante que la participación en esta jornada de huelga está plenamente justificada, y se nos ha informado por parte de los convocantes de que la convocatoria ha sido debidamente comunicada y cuenta con todas las garantías legales para el libre ejercicio del derecho de huelga, que sólo podría verse limitado si el trabajador o trabajadora recibe comunicación nominal de haber sido designado para la cobertura de servicios mínimos.

Madrid, 26 de septiembre de 2024